

Referencia: **C-333A/023-25**

Expediente: A/SER-030499/2025C01-MO02

Registro:

ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la **MODIFICACIÓN Nº. 1** del contrato de servicios denominado **MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN “ANA LOCKING” QUE TENDRÁ LUGAR EN LA SALA DE EXPOSICIONES CANAL DE ISABEL II DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y, de conformidad con lo que establecen los artículos 190 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista, obtenida su conformidad y emitidos los informes preceptivos,

DISPONGO

1º. Aprobar la **modificación nº. 1** del contrato de servicios denominado, **MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA EXPOSICIÓN “ANA LOCKING” QUE TENDRÁ LUGAR EN LA SALA DE EXPOSICIONES CANAL DE ISABEL II DE LA COMUNIDAD DE MADRID**, motivado por el éxito de la muestra determinado por el elevado número de visitantes y su repercusión en los medios, y a la disponibilidad de las salas, ampliándose el periodo expositivo de la misma y modificando la fecha de clausura de la exposición al **27 de septiembre de 2026**, afectando a lo establecido en los apartados 1 y 18 de la Cláusula Primera del PCAP, relativos al plazo de ejecución y plazo de desmontaje, así como a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en lo que se refiere no sólo al día de la clausura, sino también al periodo de desmontaje, ahora previsto del **5 al 15 de octubre de 2026**, y cuya ejecución se llevará a cabo por el mismo adjudicatario **ARTEC EXPOSICIONES, S.L.**, que deberá ajustarse a los documentos que la describen.

Esta modificación supone un 3,68 % de variación respecto del contrato primitivo. El precio del contrato modificado se fija en 146.330,41 euros, aumentando en **5.191,05 euros**, motivado por el incremento en algunas partidas del precio del contrato a consecuencia de la ampliación del periodo expositivo.

El precio del contrato modificado se desglosa en los siguientes conceptos:

Base imponible:	4.290,12 euros
IVA (21%):	900,93 euros

2º. Aprobar el gasto por importe de **5.191,05 euros**, con cargo al programa 333A, económica 28001, siendo la distribución de las anualidades la siguiente:

Anualidad	Importe
2026	5.191,05 €

Conforme a lo previsto en el artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días el contratista deberá ampliar la garantía definitiva en la cantidad de 214,51 euros.

Madrid, a fecha de la firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS
Orden 550/2026, de 30 de marzo (BOCM 9/04/2026)

Firmado digitalmente por: LAGOS GISMERO MANUEL
Fecha: 2026.07.10 15:33

Manuel Lagos Gismero